



5 de marzo de 2014

Hon. José M. Varela Fernández
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

R. de la C. 654: Para ordenar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Desarrollo Socio-Económico y Planificación de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la recopilación y metodología utilizada por parte de las agencias de la Rama Ejecutiva en relación con la información estadística de interés público, con especial énfasis en las gestiones y deberes de la Junta de Planificación y el Instituto de Estadísticas; examinar los métodos de actualización y confiabilidad de las estadísticas recopiladas por entes gubernamentales; y evaluar los recursos disponibles para la gestión estadística del Estado y el andamiaje jurídico que incide en la misma, con el fin de identificar necesidades, y conocer, si es necesario, realizar cualquier ajuste o enmienda que promueva la pertinencia, objetividad y corrección de la información basada en datos estadísticos; y para otros fines relacionados.

Estimado señor Presidente:

Reciba un saludo cordial del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Comparecemos en representación de la Junta de Directores de nuestra Institución.

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestros comentarios y puntos de vistas en relación a la R. de la C. 654. En esencia, la medida de referencia ordena la realización de una investigación exhaustiva sobre (1) la recopilación y metodología utilizada por parte de las agencias de la Rama Ejecutiva en relación con la información estadística de interés público, con especial énfasis en las gestiones y deberes de la Junta de Planificación y el Instituto de Estadísticas; (2) los métodos de actualización y confiabilidad de las estadísticas recopiladas por entes gubernamentales; y (3) los recursos disponibles para la gestión estadística del Estado y el andamiaje jurídico que incide en la misma.

Procedemos a exponer nuestra posición.



I. Consideraciones preliminares

A. Política Pública sobre el Sistema de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Los datos y la información estadística que recopila el Gobierno y el sector privado constituyen una referencia indispensable tanto para los ciudadanos como para la formulación e implantación de políticas públicas, y las decisiones gerenciales encaminadas a asegurar el pleno desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. Dicha información también constituye un punto de referencia para el Poder Legislativo al momento de confeccionar el presupuesto general del Gobierno y aprobar otras leyes que atiendan de manera oportuna y adecuada las diversas necesidades de la población y el desarrollo gubernamental tan necesario en tiempos modernos. Por su parte, el sector privado a nivel local e internacional, depende en gran medida de la corrección y certeza de la referida información para la toma de decisiones pertinentes a la inversión de sus recursos y la participación en proyectos e iniciativas que tengan un impacto positivo en nuestro desarrollo económico.

Esta Asamblea Legislativa ya ha actuado en correspondencia con la demanda creciente de información y el efecto de esta sobre el desarrollo de los sistemas estadísticos en una cantidad considerable de jurisdicciones. Por ello, la Asamblea Legislativa dio un paso trascendental en dicho campo al aprobar la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, conocida como la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, a fin de promover cambios significativos en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para asegurar su calidad, corrección, certeza y confiabilidad. Mediante dicha Ley se establece como política pública que los organismos gubernamentales y la ciudadanía en general cuenten con un sistema confiable de información económica y social, que se caracterice por la transparencia y la disponibilidad de los métodos utilizados, la periodicidad en la publicación y la accesibilidad de los datos. A fin de adelantar dichos objetivos y atender las circunstancias descritas, la citada Ley Núm. 209, creó el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto) **como una entidad autónoma e independiente**, con la misión primordial de “coordinar el servicio de producción estadística de los organismos gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de requerir información, tanto al sector público como al privado, ... y de elaborar, en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, la política de desarrollo de la función pública estadística”, “para promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para que éstos sean completos, confiables y de rápido y universal acceso”.

Para asegurar que los organismos y las entidades privadas cumplan con la política pública que se establece en la referida Ley, se le confirieron al Instituto amplias y delicadas facultades reglamentarias y cuasijudiciales. A manera ilustrativa, el Instituto tiene los siguientes poderes: establecer criterios de calidad para la recopilación de estadísticas; analizar e interpretar la información estadística que se obtenga; promover el acceso público y la entrega rápida de los datos, estadísticas y los informes basados en dicha información que produzcan las agencias gubernamentales; practicar por sí o a solicitud de parte interesada inspecciones, revisiones, investigaciones y auditorías de cumplimiento de las normas y reglamentos que adopte; emitir órdenes de requerimiento de información a organismos gubernamentales y entidades privadas



que no suministren la información requerida; previa vista, imponer multas a dichos organismos y a las entidades privadas que incumplan con las órdenes de requerimientos; y el acudir a los foros que correspondan, a nivel local, federal o internacional, para hacer cumplir los propósitos de su Ley Habilitadora.

Un examen detenido de dichas facultades revela que el Instituto tiene que constituirse en una entidad pública que pueda actuar con un alto nivel de **independencia de criterio, eficiencia y efectividad**. Para operacionalizar sus responsabilidades, la Ley Núm. 209-2003, citada, requiere que la Junta de Directores y el Director Ejecutivo adopten un Plan Anual de Información Estadística, establezcan calendarios estrictos de publicación, preparen y mantengan al día el Inventario de Estadísticas, sirvan de centro de consulta y ofrezcan asesoramiento experto a los organismos gubernamentales y al sector privado, entre otras medidas.

B. Recursos asignados en el pasado

Mediante la Ley habilitadora del Instituto, la Asamblea Legislativa asignó tres millones (\$3,000,000) de dólares para el funcionamiento del Instituto y dos millones (\$2,000,000) de dólares adicionales al Fondo Especial del Instituto de Estadísticas. Sin embargo, estas asignaciones no se materializaron. El Instituto inició sus operaciones en el 2007-2008 con una asignación de un millón (\$1,000,000) de dólares en su primer año. En años subsiguientes, esta asignación se redujo gradualmente hasta el presente año fiscal, en el cual se aumentó considerablemente. Aun así los recursos asignados distan de las cantidades que originalmente se habían asignado en la Ley habilitadora del Instituto. (Ver gráfica¹).



Nota: Excluye ingresos propios y otros fondos provenientes de asignaciones de años anteriores. Es decir, solo incluye los fondos nuevos que se asignaron para implantar la Ley del Instituto.

¹ Véase la R.C. 87 de 30 de junio de 2007, la R.C. 57 de 20 de julio de 2008, la R.C. 48 de 30 de junio de 2009, la R.C. 66 de 2 de julio de 2010, la R.C. 56 del 1 de julio de 2011, la Ley 112 del 1 de julio de 2011, la R.C. 83 del 1 de julio de 2012, la R.C. 16 del 30 de junio de 2013 y la R.C. 17 del 30 de junio de 2013.



C. Resumen de logros

- El Instituto aprobó el Reglamento de los criterios de calidad de las estadísticas, según dispone el Artículo 5(a) de la Ley Núm. 209-2003, y varias cartas normativas dirigidas a estructurar un proceso de acreditación de calidad de la gestión estadística. Entre estas, podemos destacar la Carta Normativa Num. 2011-01 (Normas para la pre-acreditación de la calidad de las estadísticas) y la Carta Normativa Num. 2013-01 (Transparencia en las estadísticas).
- El Instituto investigó la metodología de las estadísticas del costo de vida que publica el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en colaboración con el *U.S. Bureau of Labor Statistics*. Encontramos que la inflación oficial del costo de vida en Puerto Rico fue sobreestimada por más del doble por un espacio de 15 años. Completamos y validamos una revisión metodológica para atender esta situación y nos aseguramos que el nuevo Índice de Precios al Consumidor (IPC) fuera divulgado para beneficio del sector privado y público, y de toda la ciudadanía.

El IPC es una de las estadísticas que típicamente se utiliza para preparar los deflatores de las estadísticas de contabilidad nacional, tales como el Producto Bruto, por lo cual la resolución de este error que plagó la medición económica de Puerto Rico por más de una década representa una importante oportunidad para mejorar la calidad de los deflatores de Puerto Rico.

- El Instituto investigó la metodología de las estadísticas de mortalidad que publica el Departamento de Salud, en colaboración con el *National Center for Health Statistics*. Encontramos sobre 2,500 muertes que no se contabilizaron en las estadísticas de mortalidad durante la pasada década. Completamos y validamos una revisión metodológica para atender esta situación y nos aseguramos que las nuevas estadísticas de mortalidad fueran divulgadas para beneficio del sector privado y público y toda la ciudadanía.

Las estadísticas de mortalidad sirven como insumo principal para estimar el tamaño de la población anualmente, por lo cual la resolución de este error representó una importante oportunidad para mejorar la metodología de estimación de población del *U.S. Census Bureau*.

- El año pasado, el Instituto comenzó a representar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante el programa *Federal-State Cooperative for Population Estimates* (FSCPE) del mismo *U.S. Census Bureau*². El propósito de este programa es asegurar que el *U.S. Census Bureau* cuente con la información local necesaria para producir estimados anuales poblaciones de mucha calidad. Esta iniciativa ha tenido los siguientes logros:

² Véase <http://www.census.gov/popest/fscpe/coop.html#Puerto>.



- ✓ Se suministraron datos primarios de los nacimientos y las muertes que recopila el Registro Demográfico, al cual el *U.S. Census Bureau* nunca había accedido anteriormente, para poder afinar mejor sus estimados.
 - ✓ Coordinamos la formalización de un acuerdo interagencial entre el *U.S. Census Bureau* y el Departamento de Hacienda, para que el *Census Bureau* contara con datos primarios de los contribuyentes para propósitos de estimar la migración en y fuera de Puerto Rico.
 - ✓ Realizamos una recopilación de información a los alojamientos de grupo (*Group Quarters*), tales como instituciones carcelarias, centros de rehabilitación, dormitorios estudiantiles, centros de reubicación de niños y jóvenes, instituciones religiosas, centros de cuidado de larga duración para envejecientes y discapacitados, entre otros, que el *U.S. Census Bureau* utiliza para preparar los estimados anuales de población de Puerto Rico. Encontramos que la población de personas que viven en alojamientos de grupo era casi el doble de lo que el Gobierno de Puerto Rico reportó anteriormente.
- El año pasado, el Gobernador designó al Instituto como la entidad líder del *State Data Center (SDC)* de Puerto Rico³. Este importante programa tiene como misión apoderar a los usuarios con información entendible, certera y apropiada producida por el *U.S. Census Bureau*. El mismo persigue diseminar, promocionar, educar, adiestrar, y dar asistencia en cuanto a los datos e información que produce el *U.S. Census Bureau*. Para lograr este objetivo, mediante el SDC se recluta y se mantiene una red cohesiva de organizaciones afiliadas, universidades, agencias y empresas, que sirven para ayudar a los usuarios a encontrar y a usar los datos del *U.S. Census Bureau* que mejor sirvan sus propósitos. A raíz de la designación del Instituto, nos hemos comprometido con reactivar la red de organizaciones afiliadas al SDC de Puerto Rico.
 - Desarrollamos un portal de Internet que permitió acceder por primera vez a [estadísticas detalladas sobre el comercio externo](#) de Puerto Rico del *U.S. Census Bureau*, por mes, por producto y por país.
 - El Instituto investigó la metodología de las estadísticas de empleo y desempleo que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos recopila mediante la Encuesta de Grupo Trabajador, en colaboración con el *U.S. Bureau of Labor Statistics*. Hasta el momento, esta iniciativa ha tenido los siguientes logros:
 - ✓ Desarrollamos una metodología nueva para producir los controles independientes de población por género y edad, que por primera vez se utilizaron en la preparación de los resultados (Tasa de Desempleo, Tasa de

³ Véase <http://www.census.gov/sdc/prsd.html>.



Participación Laboral, etc.) de la Encuesta de Grupo Trabajador del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

- ✓ Desarrollamos una nueva muestra de hogares para la Encuesta de Grupo Trabajador que fuera consistente con los resultados del Censo 2010.
 - ✓ Adiestramos al personal del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en la producción y el uso de mapas digitales en las fases de campo de la Encuesta.
 - ✓ Actualmente desarrollamos una serie de indicadores alternos de la subutilización laboral, que confiamos ofrecerán estimados oficiales de la Tasa de Desempleo cuando se incluyen los llamados “desalentados” en el Grupo Trabajador, asunto señalado en la exposición de motivos de la medida de referencia.
- En el presente año, llevamos a cabo un proyecto para actualizar la metodología de la Encuesta de Ventas al Detalle de la Compañía de Comercio y Exportación para asegurar las industrias se clasifiquen utilizando el *North American Industrial Classification System* (NAICS), entre otros. Dado que gran parte de nuestra economía se refiere al consumo personal, confiamos que el resultado de este proyecto pueda redundar en estadísticas que se puedan usar como insumo al Producto Bruto.
- En el presente año, el Instituto realiza la primera Encuesta de Ciencia y Tecnología de Puerto Rico, la cual permite medir el valor económico de las actividades de investigación y desarrollo en Puerto Rico. Ya en el 2009 el Instituto había realizado una Encuesta piloto de Ciencia y Tecnología. Los resultados de esta Encuesta son necesarios para que la contabilidad nacional y el Producto Bruto puedan cumplir con los estándares más modernos de las Naciones Unidas para la contabilidad nacional; en específico, para los Sistemas de Contabilidad Nacional de 2008 requieren que se reconozcan las actividades de investigación y desarrollo como un componente de la inversión, el cual es necesario para calcular el Producto Bruto.

A estos efectos, durante el presente año fiscal, por solicitud de la Junta de Planificación, hemos estado asesorando a la Junta de Planificación sobre cómo realizar estos cambios a sus metodologías.

- Completamos la [Encuesta de Alfabetización 2010](#). Esta permitió estimar, por primera vez en 20 años la tasa general de alfabetismo en adultos, luego de que la Junta de Planificación solicitara al *U.S. Census Bureau* se descontinuara la medición de esta variable antes del Censo 2000.
- Preparamos varias publicaciones recurrentes que complementan el servicio de producción de estadísticas, tales como el Perfil del migrante, Perfil del Sistema Educativo, el *Puerto Rico Diaspora Atlas*, entre otros.



- Mediante nuestro Programa de Academias y Talleres capacitamos a cientos de empleados públicos en estadísticas.

D. Hacia donde nos dirigimos

En el presente año fiscal, la Junta de Directores se constituyó luego de varios años sin contar con suficientes miembros para establecer quórum. Como resultado, en los últimos meses, la Junta de Directores ha estado poniendo al día varios asuntos que habían quedado pendientes, incluyendo la aprobación del primer Plan Estratégico del Instituto 2014-21, el cual se incluye como anejo.

Este importante proceso de desarrollo organizacional e institucional nos ha permitido delinear una serie de estrategias para continuar implantando la política pública que se estableció en la Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, incluyendo:

- Programa de prevención y fiscalización

La Ley Núm. 209-2003, según enmendada, establece como misión primordial del Instituto: requerir información, tanto al sector público como al privado. Para esto, le otorga delicadas funciones cuasi-judiciales a la Junta de Directores del Instituto para fiscalizar el cumplimiento con los requerimientos de información entre agencias, entre otros. **A estos efectos, la Orden Ejecutiva Núm. 2013-06, aprobada por el Gobernador Hon. Alejandro J. García-Padilla, constituye un interés apremiante de nuestra Administración para fomentar la transparencia en las estadísticas para la ciudadanía y para agilizar el intercambio de información entre agencias.** Como resultado, la Junta de Directores del Instituto aprobó las Normas Internas para el Funcionamiento de la Secretaría del Instituto, lo cual permitirá comenzar iniciativas de prevención y fiscalización dirigidas a fortalecer el acceso que tiene el ciudadano a la información de su Gobierno, el intercambio de información entre agencias, y la facultad del Gobierno de requerir información a entidades privadas.

Es menester señalar que a esta fecha se han radicado varias querellas a organismos gubernamentales ante el incumplimiento con las Órdenes de Requerimiento de Información del Instituto⁴. Si bien la Junta de Directores promueve un esfuerzo de prevención, ha dado paso al inicio de un proceso de adjudicación de querellas cuando la entidad gubernamental ha demostrado un craso incumplimiento con la Ley en perjuicio de los derechos que le asisten a la ciudadanía.

- Aprobación de metodologías confiables para las estadísticas de Puerto Rico

La Ley Núm. 209-2003, según enmendada, dispone el deber ministerial del Instituto de validar y aprobar los métodos y procedimientos para el acopio, análisis, interpretación y

⁴ Véase el Reglamento para la imposición de sanciones y el Reglamento de requerimientos de información.



divulgación de las estadísticas económicas, sociales, ambientales, de salud, seguridad pública y de cualquier otro sector pertinente al quehacer gubernamental y privado. Con el quorum reconstituido en la Junta de Directores, el Instituto ve una gran oportunidad para retomar este importante deber.

➤ Plan Anual de Información Estadística

La Ley Núm. 209-2003, según enmendada, dispone el deber del Instituto de elaborar el Plan Anual de Información Estadística, el cual contiene (1) mejoras prioritarias de procesos y productos estadísticos de los organismos gubernamentales, incluyendo recursos de personal y equipos, sistemas y estudios requeridos; (2) la programación de proyectos con cargo al Fondo de Estadísticas; (3) todos aquellos nuevos productos que deban ser producidos con las actividades correspondientes para su implantación; y (4) los resultados de cualquier auditoría realizada conforme a esta Ley. Una vez constituido el quórum de la Junta de Directores, parte de los esfuerzos ha estado dirigido a desarrollar y aprobar el primer Plan Anual de Información Estadística, para cuya gestión solicitaremos durante el presente ejercicio presupuestario los recursos económicos necesarios. Esta gestión constituye un punto prioritario en nuestro Plan Estratégico y confiamos a que contribuya a guiar los trabajos interagenciales del Instituto luego de que se capitalice el Fondo Especial del Instituto creado bajo la Ley Núm. 209-2003.

II. Necesidades identificadas

Hemos identificado las siguientes acciones necesarias para impulsar la calidad de las estadísticas:

➤ Aprobación del P. de la C. Núm. 1622: Este proyecto fue presentado por el Hon. Jaime R. Perelló con el objetivo de:

Para enmendar la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", a los fines de añadir nuevos Artículos 2, 13, 14 y 15, enmendar los actuales Artículos 2, 4 y 6, y reenumerar los actuales Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, como Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; reenumerar los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 como Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, y para establecer una política pública en la ley que garantice el adecuado manejo de las estadísticas en el Gobierno de Puerto Rico y promover su divulgación, establecer nuevas definiciones en la ley; reconocerle facultades adicionales al Instituto de Estadísticas y establecer nuevas obligaciones a los organismos gubernamentales; y para otros fines relacionados.

Anticipamos en esta oportunidad que endosaremos la medida con algunos cambios dirigidos a asegurar su intención legislativa.



- Recursos asignados a la gestión estadística: Según expresamos aquí, los recursos asignados mediante la Ley habilitadora del Instituto nunca se materializaron. Además, durante estos años, hemos visto lo difícil que ha sido asegurar los recursos presupuestarios necesarios para implantar la política pública establecida en la Ley Núm. 209-2003. A estos efectos, entendemos que ha llegado el momento para que la Asamblea Legislativa considere otros mecanismos que puedan ayudar a financiar las operaciones del Instituto con mayor certeza. Los recursos que originalmente se asignaron mediante la Ley Núm. 209-2003, según enmendada, y que nunca materializaron, representan menos de una décima de un por ciento (0.1%) de los ingresos netos al Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo tanto, recomendamos que como parte de cualquier reforma contributiva o gubernamental se considere un mecanismo que le garantice a la gestión estadística los recursos que se necesitan para asegurar su calidad y se proteja la autonomía e independencia de esta institución.
- Otras enmiendas a la Ley del Instituto: En relación a su solicitud de memorial explicativo, nos complace informar que en el presente año fiscal, nuestra Institución se propone revisar, analizar y evaluar su andamiaje jurídico, y actualmente nos encontramos en proceso de generar propuestas concretas de legislación para fortalecer la gestión estadística gubernamental. En cuanto estén listas, nos disponemos de presentar las mismas ante ambas Comisiones.

III. En relación a las estadísticas del Producto Bruto que prepara la Junta de Planificación

La Ley Orgánica de la Junta de Planificación dispone que "la Junta deberá recopilar, analizar y publicar periódicamente las estadísticas sobre balanza de pagos, ingreso neto, producto bruto e índices económicos generales de Puerto Rico." (Art. 20 de Ley Núm. 75-1975, según enmendada)

Por su parte, la Ley del Instituto de Estadísticas establece la facultad y el deber del Instituto de "velar para que las metodologías de la contabilidad nacional estén en concordancia con los Sistemas de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas" (Art. 5(o) de Ley Núm. 209-2003, según enmendada). Al momento, según la Organización de las Naciones Unidas, la contabilidad nacional de Puerto Rico está en concordancia con la versión de 1968 del Sistema de Cuentas Nacionales⁵.

Como resultado, esto ha abonado cuestionamientos sobre la confiabilidad de las estadísticas principales de la economía de Puerto Rico tanto en el ámbito internacional como en el federal, como entre la comunidad financiera mundial y en el plano local, incluyendo en la Junta de Directores del Instituto, lo cual impacta la credibilidad que los inversionistas en el mundo

⁵ Véase http://data.un.org/Data.aspx?d=SNA&f=group_code%3a101%3bcountry_code%3a630&c=2,3,4,6,7,8,9,10,11,12,13&s=cr_engNameOrderBy:asc,fiscal_year:desc,grit_code:asc&v=1.



podrían tener hacia Puerto Rico y su Gobierno, y además aumenta los costos de financiamiento que nuestro Gobierno paga.

Para atender esta situación, se debe actualizar la metodología del Producto Interno Bruto para que esté en concordancia con el Sistema de Cuentas Nacionales más moderno de las Naciones Unidas (2008). En esta dirección, en el año 2010, el Banco Gubernamental de Fomento comisionó un estudio para evaluar el Programa de Planificación Económica y Social de la Junta de Planificación. El estudio resultó en numerosas recomendaciones para mejorar la metodología de la contabilidad nacional, incluyendo el Producto Interno Bruto (PIB). Ver Capítulo 10 de *Proyecto de Evaluación del Programa de Planificación Económica y Social* (2010).

Además, en marzo 2011, mediante el informe del *Task Force* del Presidente Barack Obama sobre el Estatus de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos se unió al reclamo a favor de una actualización de la metodología de la contabilidad nacional de Puerto Rico. Incluso, como parte de este reclamo, el *U.S. Bureau of Economic Analysis* realizó varias visitas y adiestramientos en Puerto Rico, y comisionó otro estudio el cual generó varias recomendaciones adicionales para actualizar la metodología utilizada para producir el Producto Interno Bruto (PIB) en Puerto Rico. Ver *Evaluation and Improvement of Puerto Rico's National Economic Accounts, Bureau of Economic Analysis* (2011).

Por su parte, mediante la Resolución Conjunta Núm. 17-2013, se realizó una Asignación Especial de doscientos cincuenta mil de dólares (\$250,000) al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, “para mejoras en la metodología estadística del Producto Interno Bruto (PIB) y las Encuestas de Empleo”. El 3 de febrero de 2014, le escribimos a la Junta de Planificación para dar seguimiento a estos asuntos y continuar la implantación de las recomendaciones del Banco Gubernamental de Fomento y del *U.S. Bureau of Economic Analysis* sobre la contabilidad nacional de Puerto Rico, y para lograr el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de que la contabilidad nacional es cónsona con los estándares más modernos mundiales.

Como parte de este proceso será importante identificar oportunidades para automatizar algunas de las funciones necesarias para la producción de la contabilidad nacional, para así asegurar su costo efectividad. En ocasiones, esto requerirá una coordinación interagencial con otras agencias, tales como el Departamento de Hacienda y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, gestiones para las cuales el Instituto está a su disposición. Hasta el momento, por solicitud de la Junta de Planificación, hemos comenzado a trabajar en la implantación de una de las recomendaciones necesarias para poder cumplir con estos objetivos.

IV. Conclusión

Numerosos sectores reclaman constantemente estadísticas confiables para tomar decisiones científicas en el ámbito comercial, industrial, social y de política pública. Estamos seguros que el resultado de esta investigación puede contribuir a generar conciencia sobre los retos que enfrenta la gestión estadística de nuestro Gobierno, en una época de transformación y grandes



retos en la que contar con estadísticas confiables y actualizadas resulta ser un imperativo para la competitividad y el diseño de políticas públicas de vanguardia.

Es nuestra responsabilidad informar a esta Honorable Comisión sobre el estado de situación del Sistema de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por décadas, el Sistema de Estadísticas ha enfrentado el desafío de la poca prioridad asignada a fortalecer los procesos de recopilación y producción de las estadísticas que Puerto Rico necesita. Entre los factores que han contribuido a dicha situación están:

- 1) Limitada confiabilidad, objetividad e integridad que nuestros ciudadanos asignan a las estadísticas producidas por las entidades gubernamentales;
- 2) Difícil sustitución de personal clave en muchas agencias (con conocimiento técnico necesario) que se ha desvinculado del gobierno;
- 3) Escasa pertinencia, utilidad, adecuación y vigencia de las estadísticas conforme con las necesidades de nuestro país y los requerimientos de la economía moderna basada en el conocimiento;
- 4) Tecnología obsoleta (o en algunos casos inexistente) con la cual cuentan algunas unidades de estadísticas;
- 5) Largos retrasos en la publicación de las estadísticas;
- 6) Algún personal asignado al proceso de obtención y producción de estadísticas que no cuenta con las destrezas y preparación académica necesaria;
- 7) Obstáculos al acceso de la información estadística;
- 8) Limitadas oportunidades de desarrollo profesional y de educación continua para los que producen estadísticas;
- 9) Reestructuración de agencias que en ocasiones han hecho más difícil que se obtenga o produzcan las estadísticas;
- 10) Personal administrativo asignado a funciones estadísticas para los cuales no fueron reclutados ni entrenados, entre otras circunstancias.

El descuido histórico de invertir en los programas estadísticos significa que las entidades públicas no cuentan con el capital humano ni la infraestructura tecnológica para producir las estadísticas de alta calidad que el País y el Mundo nos reclama.

Nuestra experiencia indica que contrario a lo que se pudiera conjeturar, el problema de la calidad de las estadísticas en Puerto Rico no es la falta de voluntad de los que producen las



mismas. Más bien se trata en apretada síntesis de la cantidad de fondos asignados al área de trabajo que produce estadísticas como factor limitante que obstaculiza la producción de estadísticas de alta calidad.

A los fines de atender las situaciones antes expuestas, reiteramos que resulta fundamental dar curso inmediato a las siguientes iniciativas:

- 1) Elevar a rango de Ley la Orden Ejecutiva Núm. 2013-06 firmada por el Gobernador, objetivo que persigue el P. de la C. 1622.
- 2) Dar paso a las recomendaciones de enmiendas a nuestra Ley orgánica que próximamente presentaremos ante esta Asamblea Legislativa.
- 3) Capitalizar el Fondo Especial del Instituto de Estadísticas según el claro mandato del legislador desde que se aprobó la Ley habilitadora del Instituto hace más de 10 años. Sobre el particular, informamos que el 3 de febrero de 2014 le cursamos una comunicación al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con el objetivo de que se atendiera con prioridad este asunto.
- 4) Respalda la iniciativa del Instituto dirigida a la capacitación de los funcionarios públicos con recursos para fomentar la cultura estadística.

De la información que antecede, surgen los esfuerzos dirigidos a impulsar la calidad de las estadísticas. Confiamos que la información antes expuesta contribuya al análisis encomendado a estas honorables Comisiones.

Respetuosamente sometido,



Plan. Joel Meléndez
Presidente
Junta de Directores



Dr. Mario Marazzi-Santiago
Director Ejecutivo

- c. Sr. Luis García-Pelatti, Presidente, Junta de Planificación
Dr. Carlos E. Toro-Vizcarrondo, Vicepresidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Sra. Bethsié Rosa Reyes, Secretaria, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Sr. Mario J. Iturrino, Miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Lcdo. Alex López Echegaray, Miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Dra. Ana L. Dávila, Miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas
Dra. Sonia Balet, Miembro, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas